

Expte.2020-68-1-004848

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 58/2021

Montevideo,

O 8 ARR 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 258/2020 de 27 de octubre de 2020;

RESULTANDO: I) que por la misma se aceptó la opción formulada por la empresa CARLOS A. SCHNECK e HIJO SOCIEDAD COLECTIVA, RUT 213955160019, para las viviendas del Proyecto N° 286, que no han sido enajenadas ni prometidas en venta a la fecha de dicha Resolución, de ampararse a las condiciones de enajenación y arrendamiento previstas en el literal D) del artículo 3° del Reglamento de la ley 18.795 y sus Anexos, aprobado por Resolución Ministerial N° 539/2020 de 17 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución Ministerial N° 673/2020 de 6 de mayo de 2020;

II) que la empresa solicita la revocación de la declaratoria promocional otorgada, en virtud de haber culminado la construcción de las viviendas del Proyecto N° 286;

CONSIDERANDO: que la CAIVIS recomienda revocar la Resolución mencionada en el Visto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

- 1º.- Revócase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 258/2020 de 27 de octubre de 2020.-
- 2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de

Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

3º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

Dra, Irene R. Moreira Fernández Ministra de Vivienda y

Ordenamiento Territorial